



RESOLUCION de la Directora General de Energía y Minas por la que se otorga el permiso de exploración de recursos de la Sección C) "Villalhuerto" nº 3581, en los términos municipales de Villareal de Huerva, Cerveruela, Vistabella, Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros, Luesma, Fombuena, Badules y Villadoz, provincia de Zaragoza y Noguera, provincia de Teruel.

Vista la solicitud presentada con fecha 7 de abril de 2025 por la empresa Fomento Minero del Cobre, S.L., de permiso de exploración de recursos de la Sección C) "Villalhuerto" nº 3581, para mineralizaciones de cobre y metales asociados, sobre una superficie de 324 cuadrículas mineras en los términos municipales de Villareal de Huerva, Cerveruela, Vistabella, Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros, Luesma, Fombuena, Badules y Villadoz, provincia de Zaragoza y Noguera, provincia de Teruel y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. - La empresa Fomento Minero del Cobre, S.L. presentó el 19 de mayo de 2025 la documentación establecida en el artículo 60.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, para la tramitación de este permiso, esto es, el Programa de exploración, presupuesto de inversiones y programa de financiación y garantías ofrecidas sobre su viabilidad.

Las actuaciones programadas, cuyo objetivo se centra en la localización de posibles mineralizaciones de cobre y metales asociados, consisten básicamente en la recopilación de información, realización de una cartografía geológica a escala 1:10.000, toma de muestras para su posterior análisis y una campaña de prospección geofísica aerotransportada con sondeos electromagnéticos en el dominio del tiempo y la modelización en 3D que permita la identificación de zonas de interés, no suponiendo todo ello alteración sustancial en el medio-ambiente, en concordancia con lo establecido para esta tipología de derechos mineros en el artículo 59 del citado Reglamento General para el Régimen de la Minería. El presupuesto del programa de trabajos asciende a la cantidad de 131.001,92 €.

Segundo. - Con fecha 4 de junio de 2025 y en relación con la afección sobre el permiso de exploración de que se trata, fue emitido informe del correspondiente Servicio Provincial de Teruel en el que se indica que una de las cuadrículas del permiso solicitado está ocupada por el permiso de investigación en trámite denominado "Carmen" nº 6641.

Tercero. - El 28 de octubre de 2025 fue emitido por el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza informe favorable al otorgamiento del permiso de exploración de que se trata.

Cuarto. - Mediante escritos de fecha 28 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se dio traslado a los Ayuntamientos afectados por el permiso de cuantas circunstancias quedan reflejadas en esta Resolución, con el fin de conocer el alcance y condiciones de su otorgamiento, para la emisión del informe previo a que hace referencia la citada Ley, sin que hasta la fecha éstos hayan sido aportados.

Fundamentos de Derecho

Primero. - La tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con lo determinado por los artículos 40 y siguientes de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 59 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Segundo. - La empresa Fomento Minero del Cobre, S.L. ha presentado toda la documentación preceptiva para el otorgamiento de este permiso de exploración.



Dadas las características de los trabajos, estudios y reconocimientos programados, así como los fines previstos, dirigidos a la búsqueda de yacimientos de cobre y mineralizaciones metálicas asociadas, el programa de exploración presentado se considera conveniente y de interés. De otra parte, los trabajos proyectados no conllevan alteración sustancial de la configuración del terreno.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

RESUELVO:

Primero: Otorgar a la empresa Fomento Minero del Cobre, S.L., con N.I.F. B-75938134 y domicilio en Salamanca, Avda. Mirat, nº 20, 1º, el permiso de exploración que a continuación se relaciona, sobre el que concurren las siguientes circunstancias:

Nombre: Villalhuerto. **Número:** 3581.

Fecha solicitud: 7 de abril de 2025.

Términos municipales: Villarreal de Huerva, Cerveruela, Vistabella, Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros, Luesma, Fombuena, Badules y Villadoz (Zaragoza) y Nogueras (Teruel).

Recursos a explorar: Sección C) Mineralizaciones de cobre y metales asociados.

Superficie: 324 cuadrículas mineras.

Periodo de vigencia: Un año.

Condiciones especiales: Las impuestas en la aprobación del Programa de exploración presentado.

Coordenadas geográficas (longitudes referidas al meridiano de Greenwich) y coordenadas UTM ETRS89:

Coordenadas Geográficas (ETRS89)			Coordenadas UTM (ETRS89)		
Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	X	Y
1	1° 16' 00"	41° 12' 00"	1	645337	4562408
2	1° 04' 00"	41° 12' 00"	2	662108	4562761
3	1° 04' 00"	41° 09' 00"	3	662231	4557210
4	1° 16' 00"	41° 09' 00"	4	645448	4556857

Segundo: Aprobar el Programa de exploración, fechado en mayo de 2025, con las condiciones que a continuación se relacionan:

1. Los trabajos se llevarán a cabo conforme al programa presentado y aprobado, destinándose a la exploración de los recursos y para los fines pretendidos, no pudiéndose realizar éstos sobre derechos preexistentes ubicados dentro del perímetro del permiso sin previa autorización de sus titulares.
2. Dichos trabajos de exploración se desarrollarán cumpliendo en todo aquello que les sea de aplicación con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
3. Todas las labores se realizarán mediante técnicas que no alteren sustancialmente la configuración del terreno, no pudiéndose abrir caminos ni accesos para su ejecución.



El otorgamiento de este permiso de exploración se entiende sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones que con arreglo a las leyes sean necesarias para el desarrollo de la actividad programada.

Asimismo, se concede sin perjuicio de los derechos adquiridos por otras personas sobre los terrenos y cuadrículas interesadas por aquellas, no presuponiendo la existencia de terrenos francos y registrales en la fecha de presentación de la solicitud.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad del permiso de exploración, de conformidad con el artículo 107 e) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

El titular, en el plazo de un mes, realizará las gestiones precisas para que se efectúe la pertinente publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial del Estado del anuncio correspondiente a lo determinado en esta Resolución, procediendo la revocación de ésta en caso de que no lo hiciera. Asimismo, en tanto en cuanto no se produzca la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, no podrán realizarse los trabajos aprobados por la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha indicada al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

María Yolanda Vallés Cases

(Firmado electrónicamente)



PERMISO DE EXPLORACIÓN "VILLALHUERTO" Nº 3581

PLANO DE SITUACIÓN

